

Las Condes,

26 DIC. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Sección 1ª N°3436 de fecha 03 de Octubre de 2005 "Ordenanza de Asignación y Operación de Estacionamientos Reservados para Taxis"; el Artículo N° 159 de la Ley de Transito N° 18290; Certificado de fecha 21 de Diciembre de 2011; lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, cuyo texto refundido se fijó por el Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 5152 de fecha 30 de Diciembre de 2010, Título III; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.117 de fecha 21 de Diciembre de 2004,

DECRETO :

1. **ESTABLECE,** Estacionamiento Reservado para Taxis, a contar de esta fecha para los conductores que a continuación se identifican en calle Nueva Las Condes con Francisco de Asís, con 2 plazas de estacionamiento y capacidad para 10 vehículos:

Nº Registro	Nombres y Apellidos Conductor	R.U.T.
524	Carlos Cesar Díaz Fonseca	5.129.924-8
525	Orlando Gastón Garrido Araya	7.071.770-0
527	Rodrigo Marcelo Herrera Correa	10.876.720-0
531	Luis Alberto Valencia Bravo	4.437.989-9
826	Denis Alfonso González López	10.972.944-2
1014	Oswaldo Enrique Guerrero Calderón	5.395.914-8
1027	Luis Humberto Orellana Montero	5.471.917-5
1091	Luis Ventura Lefiu Melillan	8.110.152-3
1133	Haroldo Eduardo Retamal Pinto	8.100.377-7
1287	Juan Ramón Veliz Negrete	9.605.128-K

2. Los Estacionamientos podrán ser ocupados por cualquier vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando lleguen los vehículos que gocen de la reserva (Art. N°159 Ley 18.290).
3. La señalización respectiva deberá ser instalada por el Municipio de las Condes, dando cumplimiento a la normativa establecida en el Manual de Señalización de Tránsito.

Los Estacionamientos Reservados, materia del presente Decreto, se entenderán autorizados mientras las condiciones de funcionamiento de la vía lo permitan.

5. El monto a pagar por el derecho de uso del estacionamiento reservado, está determinado por el número de espacios autorizados y el número de vehículos que tienen acceso y será de 12 U.T.M. semestrales, por cada plaza de estacionamiento, el que deberá ser pagado por anticipado, como máximo, hasta el último día hábil del mes anterior al que se paga, a la UTM vigente.

El beneficiario podrá pagar el valor espacio / vehículo / semestral en una cuota o dividida en cuotas mensuales. En caso de pagar al contado el valor semestral, por anticipado, tendrá un descuento del 40% de su valor.

6. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la Unidad Municipal responsable de comprobar y calificar el funcionamiento del estacionamiento reservado, materia del presente Decreto.
7. Notifíquese mediante carta certificada a través de la Oficina de Partes, a los conductores autorizados en el presente Decreto para hacer uso del Estacionamientos Reservado para Taxis ubicado en calle Nueva Las Condes con Francisco de Asís de acuerdo a Listado adjunto.
8. **DEJASE**, sin efecto a contar de esta fecha todos los Decretos Alcaldicios anteriores a la presente autorización, relativos a la misma materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS** - **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
JORGE VERGARA GOMEZ - **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica Municipal
- Oficina de Partes
- 1er. Juzgado de Policía Local
- 2do. Juzgado de Policía Local
- 3er. Juzgado de Policía Local
- 17ª Comisaría de Carabineros Las Condes
- 47ª Comisaría de Carabineros Los Dominicos
- Dirección de Tránsito
- Departamento Inspección y Vialidad
- Tesorería Municipal

